Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 22 de julio de 1963 — Número 20.176

Secretaría de Marina

INMUEBLES

Convalídase la delegación de facultades que establece el Art. 4º del Decreto 8.149/62.

DECRETO - LEY Nº 5.780

Buenos Aires, 16 de julio de 1963.

VISTO el Decreto Nº 8.149 del 13 de agosto de 1962, por el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de Marina a solucionar el aflictivo problema de la vivienda que afecta a su personal, y CONSIDERANDO: Que en concordancia con las disposiciones vigentes, es beneficioso y práctico que la Secretaría de Estado de Marina encauce directamente toda gestión relacionada con la parte dispositiva del artículo 4º del Decreto Nº 8.149 del 13 de agosto de 1962. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Convalídase la delegación de facultades que resulta del artículo 4º del Decreto Nº 8.149 del 13 de agosto de 1962, en cuanto autoriza al señor Secretario de Estado de Marina a fijar el precio base de las ventas en subasta pública de los bienes a que se alude en el mismo.

ARTICULO 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

ARTICULO 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese en la Secretaría de Estado de Marina.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz (h.). — Carlos A. Kolungia. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Régimen Legal de la misma y su reglamentación.

DECRETO-LEY Nº 5.602

Buenos Aires, 10 de julio de 1963.

VISTO el Decreto Nº 1.828|63 y lo propuesto por la Comisión Nacional de Hipódromos, y CONSIDERANDO: Que del asesoramiento producido por la Comisión Nacional de Hipódromos surge la necesidad de concretar soluciones para los problemas reiteradamente expuestos por los sectores que integran la actividad hípica nacional, a la cual están afectados importantes capitales y fuentes de trabajo, en forma directa o a través del comercio e industria íntimamente vinculadas a la misma, que benefician a la economía nacional y que proporcionan divisas por las exportaciones y el turismo que dicha actividad genera, produciendo, asimismo, los hipódromos, importantes recursos al Estado y facilitando la obra social; Que la importancia de la cría del caballo de carrera en su aspecto cualitativo y cuantitativo ha permitido a la República Argentina ocupar un lugar de privilegio que comparte con países cuya producción tiene un origen muy anterior, posición que es un deber mantener mediante un adecuado proceso selectivo en procura de lo que debe constituir la finalidad específica del turf, o sea el mejoramiento de la especie caballar, con el objeto de crear fuentes de recursos para la Nación y contribuir a la Defensa Nacional; Que la complejidad de la actividad hípica, su característica esencialmente técnica y su importancia económica justificaron la creación de la Comisión Nacional de Hipódromos para ejercer su conducción integral, asumir las responsabilidades de su orientación, supervisión y control en todo el territorio de la República y asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos referentes a la misma; Que dicha Comisión fue integrada, además de los representantes oficiales, con todas las entidades representativas de los sectores básicos de la actividad vinculada con la crianza del caballo de carrera y el funcionamiento de los hipódromos; Que los intereses comprometidos en la importante misión encomendada a la Comisión Nacional de Hipódromos, como así las proyecciones que, para beneficio del país, alcanzan los objetivos propuestos, requieren la concurrencia de todos aquellos factores de orden económico, administrativo y técnico que aseguren los medios apropiados para el eficaz desenvolvimiento del organismo; Que las normas del Decreto Nº 1.828|63, con ser amplias, no llegan a satisfacer plenamente el propósito expuesto, toda vez que las mismas se limitan a poner en juego los recursos económicos, técnicos y administrativos de uso ordinario en la esfera de las entidades centralizadas del Poder Administrador; Que, tal como lo indica su constitución y finalidad, existen en las características de este organismo, objetivos y funciones que lo particularizan y llevan a tratarlo con arreglo a los principios que rigen el desenvolvimiento de ciertos entes del Estado que, precisamente en razón de esas circunstancias, cuentan con un status especial, donde la descentralización o autarquía resultan la solución más apropiada; Que ello, por otra parte, se ajusta a la política general que ha venido aplicando el Poder Ejecutivo en la organización de sus servicios, conforme modernos métodos de racionalización administrativa; Que, por otra parte, es necesario reconsiderar el curso otorgado por las disposiciones vigentes al producido de ciertos impuestos que gravan el turf a fin de ajustarlo a la nueva organización fijada para esa actividad mediante la creación de la Comisión Nacional de Hipódromos y lograr, al propio tiempo, una conexión más directa y rápida con el destino final de tales gravámenes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el cuerpo de disposiciones adjuntas, que constituyen el régimen legal de la Comisión Nacional de Hipódromos.

ARTICULO 2º — El producido del impuesto creado por el Decreto-Ley número 18.231|43 (ratificado por la Ley Nº 12.922) y el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4.073|56 —excepto el que se percibe de los Hipódromos de Palermo, San Isidro y La Plata— se destinará al Fondo Nacional de Hipódromos y de Promoción y Fomento de la Especie Caballar.

ARTICULO 3º — Autorízase a los Hipódromos adheridos a la Ley número 13.235 —excepto los Hipódromos de Palermo, San Isidro y La Plata— a retener los importes que recauden por la aplicación de los Decretos-Leyes números 18.231|43 y 4.073|56 (art. 8º), a cuenta de la participación que por subsidio les corresponde en la Ley número 13.235.

ARTICULO 4º — El 50 % (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4.073|56, que se percibe en los Hipódromos de San Isidro, Palermo y La Plata, se destinará al Fondo Nacional de Hipódromos y de Promoción y Fomento de la Especie Caballar.

ARTICULO 5º — El 20 % (veinte por ciento) del impuesto creado por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4.073|56 que se percibe en los Hipódromos de San Isidro, Palermo y La Plata, se destinará a la Dirección General de Remonta y Veterinaria dependiente de la Secretaría de Estado de Guerra.

ARTICULO 6º — Convalídanse las designaciones efectuadas por los Decretos números 4.174|63 y 4.754|63 para integrar la Comisión Nacional de Hipódromos.

ARTICULO 7º — Derógase el Decreto Nº 1.828|63.

ARTICULO 8º — Las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias del presente Decreto-Ley serán dictadas por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Hipódromos y con intervención de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Guerra y de Hacienda.

ARTICULO 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo a liberar de derechos de aduana y recargos, a todo instrumental, maquinarias, equipos e implementos que deban introducirse del extranjero en cumplimiento de los objetivos previstos por el presente, como así los reproductores sangre pura de carrera que fueran importados por la Comisión Nacional con igual motivo.

ARTICULO 10. — Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de nuevas agencias y|o sistemas de apuestas.

ARTICULO 11. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Guerra y de Hacienda.

ARTICULO 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz (h.). — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos López Saubidet. — Héctor A. Repetto. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Régimen Legal de la Comisión Nacional de Hipódromos

Artículo 1º. — La Comisión Nacional de Hipódromos, creada por Decreto Nº 1.828|63, funcionará como ente autárquico del Estado y podrá desarrollar su acción en todo el territorio de la Nación. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Economía y a los efectos presupuestarios dependerá directamente de la Secretaría de Estado de Hacienda figurando en su correspondiente anexo.

Art. 2º. — La Comisión estará integrada por once (11) miembros titulares. Tres (3) de ellos representarán al Estado Nacional, por cada una de las siguientes Secretarías de Estado: de Agricultura y Ganadería, de Guerra y de Hacienda.

Los demás miembros representarán a los sectores interesados, uno por cada una de las siguientes entidades: Asociación Civil Jockey Club de Buenos Aires, Federación de Entidades Jockey Club de la República Argentina, Dirección Provincial de Hipódromos (ente autárquico) de la Provincia de Buenos Aires, Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera, Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos Sangre Pura de Carrera Ltda., Criadores Argentinos de Sangre Pura de Carrera, Sociedad Rural Argentina y Asociación Argentina de Fomento Equino.

Art. 3º. — Los miembros de la Comisión serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de cada una de las Secretarías de Estado y entidades que representan, debiendo nombrarse en cada caso un titular y un suplente. Al solo efecto de su designación, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería recibirá las propuestas correspondientes para su elevación al Poder Ejecutivo. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de los mismos. La Presidencia de la Comisión será ejercida por el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería o la persona que lo represente.

Art. 4º. — Los miembros de la Comisión durarán seis (6) años en sus funciones y podrán ser reelectos, pero la Comisión se renovará por mitades cada tres (3) años, a cuyo efecto los nombrados para la primera Comisión sortearán quiénes deben finalizar en el

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|7|63 (68 páginas)

primer período. — Los miembros desempeñarán sus funciones en forma honoraria.

Art. 5°. — En la reunión constitutiva y, en lo sucesivo, en la primera que se realice luego de transcurrido un (1) año de la fecha de aquélla, sus miembros designarán de entre ellos un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero. — La Vicepresidencia será ejercida en forma anual y rotativa por cada uno de los representantes de las Secretarías de Estado de Guerra y de Hacienda. — Los demás miembros actuarán como vocales.

Art. 6°. — La Comisión sesionará válidamente con una asistencia no inferior a seis (6) de sus miembros. — Sus acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 7°. — El Presidente ejercerá la representación de la Comisión a los efectos correspondientes, debiendo su firma ser refrendada por el Secretario y, además, cuando implique disposición o movimiento de fondos, por el Tesorero.

Art. 8°. — Son funciones de la Comisión:

a) Promover el mejoramiento de la especie caballar en la República a fin de perfeccionar la actividad hípica, crear fuentes de riqueza para la Nación y contribuir a la Defensa Nacional;

b) Ejercer la orientación integral y supervisión de la actividad de todos los hipódromos del país;

c) Proponer los proyectos de disposiciones legales que permitan la estructuración de la actividad de dichos hipódromos, la racionalización de su explotación y las modificaciones al régimen tributario vigente, para facilitar su evolución y consolidación;

d) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos relacionados con la actividad de los hipódromos. — A tales efectos, todas las normas, decisiones o iniciativas relacionadas con esta actividad que adopte el Poder Ejecutivo, tanto de oficio como a petición de las partes interesadas, deberá contar con el dictamen previo de la Comisión;

e) Administrar el Fondo Nacional de Hipódromos y de Promoción y Fomento de la Especie Caballar;

f) Administrar y transferir los fondos provenientes de la Ley 13.235 (Fondo de Ayuda a los Hipódromos del Interior) y controlar su destino;

g) Promover la adopción de las medidas necesarias para asegurar que todas las entidades que administren y exploten hipódromos en la República, distribuyan en premios un importe no menor al seis por ciento (6 o|o) de las sumas que hayan ingresado, provenientes de las apuestas efectuadas en cada una de ellas durante el año anterior;

h) Asesorar a los poderes públicos competentes sobre la creación de nuevas agencias y|o sistemas de apuestas, proyectar su régimen legal y supervisar su funcionamiento;

i) Administrar y transferir los fondos que se destinen a la acción de fomento equino y mejoramiento de hipódromos que debe realizarse en todo el país, a través de la distribución de premios, subsidios y créditos, así como la adquisición, utilización y|o reventa de reproductores, con el fin de fomentar las actividades de crianza equina y los deportes hípicos, teniendo en cuenta las características de las diversas regiones del país y de acuerdo con la reglamentación que deberá dictar la misma Comisión, excepción hecha de los fondos actualmente asignados (Ley 11.242) y de los que en el futuro se asignen para la adquisición y fomento de la cría de caballos de guerra para la Remonta del Ejército;

j) Asesorar sobre las medidas necesarias para prevenir y reprimir el uso de estimulantes prohibidos, así como promover la investigación científica sobre esta materia;

k) Recabar de los poderes públicos competentes, la sanción de disposiciones legales para la realización de "sweepstakes";

l) Administrar el local de Ventas de Caballos de Sangre Pura de Carrera, instalado en el Hipódromo de Palermo para los fines propios de tales operaciones, sin perjuicio del uso habitual del mismo para las necesidades de dicho Hipódromo;

m) Mantener relaciones con la hípica continental y mundial y promover la difusión del conocimiento del caballo argentino en el exterior;

n) Otorgar subsidios a entidades de bien público;

ñ) Aprobar y remitir anualmente a la Secretaría de Estado de Hacienda el proyecto de Presupuesto de Gastos en Personal, otros Gastos e Inversiones;

o) Redistribuir los créditos de las distintas Partidas de su Presupuesto de Gastos en Personal, Otros Gastos e Inversiones, así como efectuar los ajustes necesarios, todo ello sin alterar los totales fijados por la Ley de Presupuesto para cada servicio especial y conforme con sus necesidades, debiendo comunicar oportunamente las modificaciones a la Secretaría de Estado de Hacienda;

p) Determinar los responsables jurisdiccionales y de Cajas Chicas, estableciendo el monto y el régimen para la reposición de fondos;

q) Autorizar y aprobar todo acto de compra-venta y contratos sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, hasta cualquier importe, con arreglo al reglamento que dicte previamente y con carácter general a tal efecto;

r) Nombrar, promover, retrogradar, sancionar, aceptar renuncias, disponer cesantías y exoneraciones y dar de baja al personal de su jurisdicción;

s) Fijar el régimen de remuneraciones de su personal, condiciones de ingreso, calificaciones, asistencia, licencias, disciplina, viáticos, movilidad, servicios extraordinarios, reintegro de gastos por cualquier concepto, indemnizaciones, compensaciones, bonificaciones y otras disposiciones de carácter reglamentario vinculadas al personal;

t) Contratar los servicios de personas para labores especiales o transitorias, fijando su retribución y condiciones de trabajo;

u) Dictar los reglamentos internos relacionados con la organización y funcionamiento de sus servicios técnicos y administrativos, como así también los que correspondieren para el cumplimiento de su cometido y conforme a las facultades que le son propias.

Art. 9° — La Comisión Nacional deberá destinar una parte de sus recursos para atender debidamente las funciones que se le asignan en el inciso i) del artículo 8° del presente.

Art. 10. — La Comisión queda facultada para crear subcomisiones asesoras, permanentes o ad-hoc, integradas por sus propios miembros, titulares y suplentes, y|o personas o entidades representativas de los sectores básicos o complementarios de la actividad hípica, cuya opinión considere de interés para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 11. — Créase el Fondo Nacional de Hipódromos y de Promoción y Fomento de la Especie Caballar de carácter acumulativo, que se integrará con los siguientes recursos, que serán depositados a la orden de la Comisión Nacional de Hipódromos en el Banco de la Nación Argentina:

a) La participación que le fijan a la Comisión Nacional los artículos 2° y 4° del decreto-ley que aprueba el presente cuerpo de disposiciones, y la participación que se le fije en el futuro en los ingresos que perciben los Hipódromos;

b) La participación que le correspondiere en los "sweepstakes" que se organicen;

c) La participación que le correspondiere en el producido de las agencias de apuestas previstas en el artículo 8°, inciso h) del presente;

d) El importe de donaciones y legados que recibiera;

e) El producido de la Administración del local de Ventas de Caballos Sangre Pura de Carrera instalado en el Hipódromo de Palermo, como así también el producto de toda otra renta patrimonial;

f) Los fondos provenientes de la Ley N° 13.235 y disposiciones complementarias;

g) Los saldos no comprometidos al final de cada ejercicio, y

h) Otros recursos.

Art. 12. — El presupuesto se dividirá en rubros principales que respondan a los conceptos generales de las erogaciones de la Comisión Nacional de Hipódromos, los que se integrarán con créditos parciales. En la parte correspondiente a "Otros Gastos", sólo figurará el monto de los rubros principales, indicando el concepto de los parciales que lo integran.

Art. 13. — La fiscalización financiero-patrimonial del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Comisión Nacional de Hipódromos, se realizará exclusivamente a través de su Balance General, Cuenta General de Inversión y Memoria Anual.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. López Saubidet. — Héctor Repetto.

DECRETO N° 5.603. — Bs. As., 10|7|63

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Hipódromos, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley número 5.602|63 se aprueba el cuerpo de disposiciones que constituyen el Régimen Legal de dicha Comisión creada por Decreto N° 1.828|63; Que el artículo 8° del decreto-ley arriba indicado, establece que las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias del mismo serán dictadas por el Poder Ejecutivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Régimen Legal de la Comisión Nacional de Hipódromos aprobado por Decreto-Ley N° 5.602|63, la Comisión Nacional de Hipódromos funcionará de acuerdo con el régimen que se establece en el presente decreto reglamentario.

Art. 2° — La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de seis (6) años y se computará a partir de la fecha de la sesión constitutiva efectuada el día 7 de junio de 1963.

Con una anticipación de noventa (90) días a la fecha del término de los mandatos de los miembros que cesaren, la Comisión solicitará de las entidades a que se refiere el artículo 2° del Régimen Legal aprobado por el Decreto-Ley N° 5.602|63, la designación de sus representantes y elevará las propuestas respectivas a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para su designación conjunta con los miembros representantes de las Secretarías de Estado de Guerra y de Hacienda.

En la primera sesión de cada período anual, los miembros de la Comisión elegirán entre ellos un secretario, un prosecretario, un tesorero y un protesorero, quienes durarán un año en el ejercicio de sus cargos y asumirá sus funciones el vicepresidente representante de la Secretaría de Estado que corresponda. Los demás miembros actuarán como vocales.

Art. 3° — La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y, en sesiones extraordinarias, cuantas veces sea necesario.

En ambos casos las citaciones serán cursadas por secretaría, por carta certificada y con una anticipación no inferior a diez (10) días corridos de la fecha fijada, salvo que para las reuniones ordinarias se establecieran fecha y hora predeterminadas.

Las citaciones se harán extensivas a los miembros suplentes, quienes podrán concurrir a las reuniones y participar en las deliberaciones, en las que solamente tendrán voto en ausencia del miembro titular al que reemplacen.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente.

Las reuniones extraordinarias se convocarán a petición de dos o más miembros de la Comisión, dirigida por escrito al presidente expresando el objeto de la reunión, y deberán realizarse dentro de los diez (10) días corridos de la fecha del pedido correspondiente. En ausencia del presidente y|o del vicepresidente en ejercicio, las reuniones extraordinarias serán presididas por el miembro designado por mayoría de los presentes.

Si por cualquier causa las citaciones a sesión extraordinaria no fueren cursadas, los miembros que la hubieren solicitado, podrán enviar por sí las citaciones a todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión.

Art. 4° — Las resoluciones de la Comisión serán válidas, cuando fueren tomadas en sesiones a las que asistan, por lo menos, seis (6) de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, la persona que presida tendrá doble voto.

De todas las reuniones que se realicen, se dejará constancia en los libros de "Asistencia" y de "Actas". El acta correspondiente a cada reunión deberá ser suscripta por todos los miembros asistentes y, por secretaría, se remitirá copia autenticada a todos los miembros de la Comisión.

Art. 5° — La delegación del cargo de Presidente por parte del Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería en la persona que lo represente, se hará mediante acto formal y expreso —resolución ministerial— que será debidamente notificada a la Comisión y demás organismos privados y oficiales que corresponda.

El representante del Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería ejercerá la Presidencia de la Comisión, en caso de operarse la delegación, con todos los deberes y atribuciones inherentes al cargo, mientras no fuere revocada —formal y expresamente— la resolución por la cual le fueron delegadas tales funciones.

El Presidente y, en caso de su fallecimiento, renuncia o ausencia, el Vicepresidente en ejercicio, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Asistir a las reuniones;

b) Representar a la Comisión;

c) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, presidirlas, dirigir la discusión, proponer las votaciones, votar, proclamar el resultado de las votaciones y autenticar con su firma el acta de las reuniones;

d) Firmar con el Secretario la correspondencia y toda otra documentación y, con el Secretario y Tesorero, las resoluciones que impliquen disposición o movimiento de fondos;

e) Dar cuenta a la Comisión, de las resoluciones que adopte por sí, en los casos urgentes, en la primera reunión posterior que ella realice;

f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rijan el funcionamiento de la Comisión, sus resoluciones y facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 6° — El Secretario y, en caso de su fallecimiento, renuncia o ausencia, el Prosecretario, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión y subcomisiones para las que fuera designado;

b) Cursar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias, incluyendo en las mismas el proyecto del acta de la sesión anterior y el "orden del día" que corresponda, según instrucciones del Presidente o petición de dos o más de los miembros de la Comisión;

c) Computar y verificar el resultado de las votaciones y anunciar su resultado;

d) Llevar los libros de "Asistencia" y de "Actas" y asentar las constancias correspondientes a todas las reuniones que se realicen;

e) Firmar con el Presidente, el acta de sesiones, la correspondencia y toda otra documentación;

f) Redactar la "Memoria" anual y los informes solicitados por la Comisión;

g) Organizar y conservar el archivo de la Comisión;

h) Desempeñar las demás funciones que el Presidente le asigne, en uso de sus facultades.

Art. 7° — El Tesorero y, en caso de su fallecimiento, renuncia o ausencia, el Protesorero, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión y subcomisiones para las que fuera designado;

b) Organizar la contabilidad y demás documentación correspondiente;

c) Preparar y someter a la Comisión, el estado mensual del movimiento registrado en sus cuentas y el Balance General, Cuenta General de Inversión y Memoria Anual, para su elevación a la Contaduría General de la Nación;

d) Preparar el Presupuesto de ingresos y egresos, así como de inversiones y financiaciones de la Comisión, y someterlo a su aprobación, dentro de los plazos que se establezcan;

e) Firmar con el Presidente y Secretario los recibos y demás documentación de Tesorería, ordenando los pagos que correspondan;

f) Disponer la apertura de cuentas bancarias y el ingreso a los Bancos del efectivo en caja, pudiendo retener en la misma la cantidad de dinero que autorice la Comisión para los pagos urgentes o de emergencia;

g) Dar cuenta a la Comisión, del estado financiero y económico cuando lo considere oportuno y toda vez que le fuera requerido.

Art. 8° — Corresponde a los Vocales asistir a las reuniones de la Comisión y de las subcomisiones para las que fueran designados y desempeñar y rendir cuenta de las tareas que les fueran encomendadas.

Art. 9° — En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia del Secretario y del Prosecretario o del Tesorero y del Protesorero, la Comisión designará de entre

sus miembros un Secretario o Tesorero ad hoc.

Art. 10. — Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia.

Son atribuciones y deberes de los miembros suplentes, asistir a las reuniones, tomar parte en las deliberaciones, pero no en las votaciones, integrar las subcomisiones permanentes o ad hoc para las que fueran designados, en las que tendrán voz y voto, y desempeñar y rendir cuentas de otras tareas que les fueran encomendadas.

Art. 11. — La Comisión designará un Gerente, un Secretario Administrativo y los funcionarios y el personal que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

El Gerente será el encargado de la administración de cuya marcha será responsable ante la Comisión y tendrá a su cargo el personal de la misma, todo con sujeción a las resoluciones de la Comisión. Las tareas del Secretario Administrativo serán coordinadas con las que correspondan a la Secretaría de la Comisión.

Art. 12º — A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá las siguientes facultades y deberes:

a) Orientar la política estatal en materia de actividad turfística en el orden nacional, provincial y municipal, a fin de que las disposiciones legales que la rijan faciliten el cumplimiento de sus objetivos.

b) Gestionar de los Gobiernos Provinciales la sanción de disposiciones legales concordantes con el Decreto Ley Nº 5.602|63, con el presente decreto y con las que previo su asesoramiento dicte el Gobierno Nacional.

c) Asesorar al Poder Ejecutivo y someter a su consideración los proyectos de disposiciones legales o la reforma de las actualmente en vigencia, para impulsar la evolución de la actividad en todos sus órdenes, proporcionar estabilidad a todos los sectores interesados y obtener un régimen tributario que facilite y promueva su desarrollo.

d) Promover la reforma y|o la unificación de las disposiciones tributarias en vigencia.

e) Orientar la actividad de los hipódromos en todo el territorio de la República mediante la estructuración del turf nacional en su conjunto. Coordinar la actividad de los hipódromos existentes y de los que se instalen en el futuro, en el orden técnico, económico y financiero.

f) Enunciar normas para la programación anual de carreras y la distribución y monto de su premios para el fomento y mejoramiento de la actividad en todo el país y supervisar su ejecución. Aprobar los programas de carreras y la distribución de los premios que, concordantes con sus directivas, le elevarán las entidades con hipódromos en explotación. Adoptar las medidas necesarias para que en todos los hipódromos del país pueda ser distribuido en premios una cantidad no menor al porcentaje mínimo dispuesto por el inciso g) del artículo 8º del Régimen Legal aprobado por Decreto Ley número 5.602|63.

g) Asesorar al Poder Ejecutivo con respecto al otorgamiento a las entidades interesadas de las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de hipódromos, así como también con respecto a la cancelación de las autorizaciones de aquéllas que no cumplan sus finalidades específicas o no acataren o violaran las normas vigentes.

h) Formalizar y suscribir con las entidades con hipódromos en explotación los respectivos contratos de adhesión de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 14º a 17º del presente decreto.

i) Orientar, asesorar, proyectar y aprobar las Normas Generales de Carreras de aplicación obligatoria en todos los hipódromos del país, interpretarlas en los casos sometidos a su consulta, facilitar el intercambio informativo con respecto a su cumplimiento y establecer los principios particulares para cada hipódromo o grupo de hipódromos, contemplando sus características regionales.

j) Orientar, asesorar, proyectar y aprobar las medidas necesarias para lograr una efectiva prevención y represión del uso de sustancias estimulantes o depresivas que alteren el rendimiento del caballo en la carrera y promover la investigación científica sobre esta materia.

k) Orientar, asesorar y proyectar planes para las mejoras técnico - funcionales de los hipódromos y la instalación de equipos que contribuyan a racionalizar las explotaciones. Financiar las inversiones que, con tal propósito, la Comisión considerara convenientes, y aprobara de acuerdo con la jerarquía de los hipódromos y sus posibilidades de rendimiento.

l) Promover una racional distribución de los caballos sangre pura de carrera en los hipódromos y fomentar la adquisición de sus excedentes por las entidades administradoras de los hipódromos del interior, proveyéndoles, para tal fin, de una financiación adecuada, cuando así lo consideraran conveniente.

ll) Orientar y supervisar los regímenes de apuestas mutuas vigentes en los hipódromos del país. Estudiar, aprobar y promover sus modificaciones y nuevas formas de apuestas que tiendan a incrementar el producido de las explotaciones.

m) Orientar y supervisar la aplicación del producido de la explotación de los hipódromos, y especialmente, lo referente al pago de los premios, las comisiones, las retenciones sobre los premios para la amortización del precio de compra de los animales y otras retenciones que eventualmente correspondieran.

n) En casos de emergencia, previa solicitud de las entidades administradoras de los hipódromos afectados y con la conformidad de las autoridades competentes, la Comisión podrá arbitrar todos los medios y recursos que considere necesarios para impedir la cesación de la actividad en cualquier hipódromo del país, o en su caso, para lograr la reanudación de la actividad de los que por cualquier causa hubieran dejado de funcionar.

ñ) Recabar de los Poderes Públicos competentes la sanción de disposiciones legales para la realización de "sweepstakes". Convenir con Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con las Loterías Provinciales o instituciones similares y con las entidades administradoras de los hipódromos que en cada caso corresponda, la distribución del producido de los "sweepstakes" que se organicen y la participación que sobre los mismos corresponderá a la Comisión, de acuerdo con el inciso b) del artículo 11º del Régimen Legal aprobado por Decreto Ley Nº 5.602|63.

o) Administrar el local de ventas de Palermo para los fines propios de tales operaciones conviniendo con las entidades representativas de los criadores de caballos sangre pura de carrera la organización de los remates de productos, reproductores y animales en entrenamiento.

p) Gestionar de entidades nacionales y|o extranjeras créditos para las entidades con hipódromos en explotación y|o para los interesados en la instalación de nuevos hipódromos cuando así lo considerara conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

q) Otorgar, con igual objeto, a las entidades mencionadas en el inciso anterior, créditos y|o financiaciones de sus propios recursos.

r) Compilar estadísticas, realizar censos de la existencia de animales sangre pura de carrera y de otras razas equinas y efectuar publicaciones relacionadas con la actividad hípica nacional, continental y mundial, quedando facultada para recabar de las reparticiones estatales y entidades con hipódromos en explotación los datos y antecedentes necesarios.

s) Participar en organizaciones nacionales e internacionales y|o en las reuniones o congresos que tengan finalidades análogas y promover el conocimiento del caballo argentino en el exterior.

t) Facilitar las exportaciones de caballos y|o reproductores sangre pura de carrera y de otras razas equinas; propiciar su inclusión en los convenios comerciales que se formalicen en el orden internacional, y promover la derogación de normas impositivas o aduaneras que pudieran obstaculizar dichas importaciones.

u) Apoyar, facilitar y, en su caso, efectuar adquisiciones de reproductores en el país y|o en el extranjero para el mejoramiento de la crianza caballar y asesorar sobre su régimen impositivo y control aduanero y sanitario, así como realizar todas las demás operaciones previstas en el inciso i) del artículo 8º del Régimen Legal aprobado por Decreto Ley Nº 5.602|63.

v) Crear, dirigir y|o administrar por sí o por terceros, estaciones de monta e institutos de investigaciones relacionadas con la especie equina.

w) Apoyar iniciativas tendientes a incrementar los fondos destinados a la adquisición de animales para la Remonta del Ejército y al fomento de la cría del caballo de guerra, como positiva contribución a la Defensa Nacional. Apoyar actividades hípicas deportivas y fomentar la crianza de equinos con el fin de crear fuentes de riqueza para la Nación, estableciendo para ello fondos especiales.

x) Atender los requerimientos de instituciones de bien público o beneficencia.

Art. 13. — La Comisión dictará las reglamentaciones que fueren necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones y entre ellas:

a) Para el nombramiento, integración y régimen de trabajo de las subcomisiones permanentes o ad hoc cuya creación fuera conveniente.

b) Sobre la participación que se le fijare sobre los ingresos que perciban los hipódromos, otros recursos que en el futuro le fueran asignados y sobre el producido de los "sweepstakes" que se realicen.

c) Para la administración de sus propios recursos, el control de su percepción y las rendiciones de cuenta correspondientes.

d) Para la administración, regulación, distribución, transferencia y control de destino de los fondos que resuelva asignar a la acción de fomento equino y a la realización de las demás operaciones previstas en el inciso i) del artículo 8º del Régimen Legal aprobado por Decreto-Ley Nº 5.602|63.

e) Para la percepción, administración y transferencia de los fondos del "Premio al Criador" y su pago a los beneficiarios, así como para la percepción de los saldos no distribuidos. Estos saldos ingresarán como recursos de la Comisión, para ser aplicados a la financiación de las creaciones a que se refiere el inciso v) del artículo anterior, independientemente de otros recursos que la Comisión destine con igual objeto.

f) Para orientar, regular y supervisar, en todos sus aspectos, la actividad de todos los hipódromos del país.

g) Para la percepción, administración, regulación, distribución, transferencia y control de destino de los fondos de la Ley Nº 13.235 y de sus saldos no distribuidos hasta el presente, así como de cualquier otra disposición que tienda a promover la reactivación del turf del interior.

h) Para el otorgamiento de créditos y|o financiaciones para la compra y venta de caballos en entrenamiento y|o productos destinados a satisfacer las necesidades de los hipódromos del interior, así como para la importación y exportación de reproductores sangre pura de carrera.

i) Para la administración del local de ventas de caballos sangre pura de carrera de Palermo, organizando y disponiendo, en acuerdo con las entidades representativas de los criadores, la venta de productos, reproductores y animales en entrenamiento.

j) Para la realización de las demás operaciones previstas en el artículo 12º del presente decreto reglamentario.

Art. 14. — La Comisión proyectará, aprobará y pondrá en ejecución un plan para la estructuración integral de la actividad turfística en todo el territorio de la República y supervisará su cumplimiento.

Dicho plan de estructuración comprenderá las explotaciones de todos los hipódromos del país y se organizará preferentemente, mediante contratos de adhesión libremente formalizado entre la Comisión y cada una de las entidades administradoras de hipódromos. Estos contratos serán suscriptos "ad-referéndum" de su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional y Gobiernos Provinciales y Municipales correspondientes.

Art. 15. — Los contratos de adhesión regularán las relaciones entre las partes contratantes, en cuanto se refiere a la actividad de los hipódromos desde el punto de vista técnico, económico y financiero y establecerán los derechos y obligaciones de las entidades adheridas.

Art. 16. — Las entidades adheridas, además de recibir —cuando así correspondiere— la ayuda proveniente de los fondos de la Ley Nº 13.235 y|o de otras disposiciones que en el futuro se establezcan, tendrán los derechos siguientes:

a) Solicitar los créditos y|o financiaciones a que se refiere el artículo 12º del presente decreto, conforme a las reglamentaciones que dicte la Comisión.

b) Recibir de la Comisión trato preferencial para:

1) Convenir arreglos que faciliten el pago de sus deudas con el fisco y de sus aportes a las Cajas de Previsión Social.

2) Gestionar con el apoyo de la Comisión la desgravación de impuestos nacionales y|o provinciales y|o municipales, cuando incidan desfavorablemente sobre el desenvolvimiento y evolución de las explotaciones.

3) Recibir los asesoramientos que soliciten, el apoyo a las gestiones que realicen para mejorar y racionalizar las explotaciones y a todas las demás medidas convenientes para promover su reactivación.

Las entidades administradoras de hipódromos que no formalizaran contratos de adhesión, no gozarán de los derechos a que se refiere el presente artículo, en sus incisos a) y b).

Art. 17. — Las entidades adheridas se obligarán a:

a) Gestionar, juntamente con la Comisión, de los Poderes Públicos correspondientes, la sanción de disposiciones legales concordantes con la presente, y en particular, la ratificación, por ellos, de los contratos de adhesión, dentro de los plazos que se determinen.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del contrato de adhesión.

c) Proyectar y poner en vigencia sus reglamentaciones internas, que deberán ajustarse a las Normas Generales de Carreras dictadas por la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el inciso i) del artículo 12º del presente decreto.

d) Proyectar el presupuesto anual de recursos y gastos de explotación y elevarlos en forma y dentro de los plazos convenidos para su aprobación por la Comisión, solicitando la ayuda necesaria, cuando los recursos previstos no alcancen a cubrir los egresos.

Art. 18. — Las entidades administradoras de hipódromos tendrán las obligaciones y atribuciones siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones de orientación y supervisión de la actividad de todos los hipódromos del país.

b) Designar las Comisiones de Carreras y|o "Comisariatos", cuyas atribuciones y obligaciones deberán ser consignadas en las reglamentaciones internas a que se refiere el inciso c) del artículo 17º.

c) Proyectar, de acuerdo con la Programación Anual de Carreras y de Distribución de Premios aprobada por la Comisión, el programa de carreras y distribución de premios correspondientes al hipódromo a su cargo, elevándolo en forma y dentro de los plazos establecidos para su aprobación por la Comisión.

d) Organizar los servicios técnico-funcionales del hipódromo a su cargo.

e) Reconocer a propietarios de caballerizas, asignarles colores y cancelar o suspender los reconocimientos otorgados, si así correspondiera, suministrando a la Comisión información periódica al respecto.

f) Otorgar, suspender o cancelar licencias a los profesionales del turf y extender las autorizaciones habilitantes para el personal de caballerizas, suministrando información periódica a la Comisión.

g) Regular y aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento de Carreras e informar a la Comisión sobre aquéllas que por su importancia, corresponde hacer extensiva a los demás hipódromos.

h) Determinar el precio de las inscripciones y ratificaciones para las carreras en sus distintas categorías, que no podrá ser superior al 5 0|00 (cinco por mil) del premio asignado al ganador.

i) Identificar a los animales que actúan en carrera, en base a la información y colaboración del Stud Book Argentino.

j) Reglamentar el derecho de acceso y fijar el precio de las entradas al hipódromo a su cargo, previa aprobación por la Comisión

k) Administrar las apuestas mutuas en base al régimen vigente o al que en el futuro determine la Comisión y someter a su aprobación las propuestas de nuevos sistemas de apuestas o la modificación de los existentes;

l) Retener sobre el monto de las apuestas los importes que correspondan de acuerdo con los porcentajes vigentes, o los que en el futuro se establezcan por nuevas disposiciones legales o por modificación de las que rigen en la actualidad;

ll) Pagar, dentro de los plazos legales establecidos, los impuestos sobre las apuestas, los aportes a las Cajas de Previsión Social, los premios que correspondan a los propietarios, las retenciones sobre los premios, las comisiones a los profesionales del turf y, en general, las obligaciones derivadas de la explotación en sí misma. Ingresar a la Comisión, en los plazos y donde se determine, su participación sobre los descuentos en las apuestas mutuas, los fondos del Premio al Criador, los correspondientes a la Ley Nº 13.235 y otros aportes que en el futuro se establezcan;

m) Proyectar y realizar la introducción de mejoras técnicas y funcionales en los hipódromos a su cargo y solicitar la ayuda financiera para realizar las obras, sus amortizaciones y las provisiones o previsiones correspondientes;

n) Compilar las estadísticas y demás información técnica del hipódromo a su cargo, colaborar con la Comisión en las publicaciones de orden general y, en especial, en el Calendario de Carreras y contribuir con los fondos que para tal objeto determinen las disposiciones correspondientes.

ñ) Proporcionar en tiempo y forma toda la información técnica, económica y financiera que le sea requerida por la Comisión. Colaborar con las inspecciones periódicas que disponga la Comisión en el ejercicio de sus funciones de supervisión;

o) Adoptar todas las medidas que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las explotaciones, en salvaguarda de los intereses del Estado, del público concurrente a los hipódromos a su cargo y de los propietarios, criadores y sectores complementarios del turf.

Art. 19. — La Comisión podrá verificar en cualquier momento la exactitud de las informaciones técnicas y contables suministradas por las entidades administradoras de hipódromos y efectuar todas las comprobaciones que considere oportunas para el cumplimiento de sus funciones de supervisión sobre la actividad turfística, en todo el territorio de la República, ya sea mediante inspecciones, compulsas de libros o cualquier otro sistema de controles. A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el inciso f) del artículo 13 del presente decreto, dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 20. — A partir de la fecha, las entidades administradoras de hipódromos ingresarán a la Comisión, en la forma y plazos que la misma establezca, los fondos correspondientes a la Ley Nº 13.235 y los importes del "Premio al Criador", que se devenguen a partir del 1º de noviembre de 1963 y los que en el futuro correspondieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos transferirá a la Comisión, en la forma que la misma determine, las órdenes de pago y|o saldos no distribuidos correspondientes a los fondos e importes a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las liquidaciones correspondientes.

Dentro de igual fecha, la Tesorería General de la Nación, transferirá a la Comisión el saldo que arroje la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda-Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235, artículo 1º".

Art. 21. — De todas las actuaciones se llevará el correspondiente archivo, a cargo de la Secretaría de la Comisión. A los efectos de su consulta y asesoramiento, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, elevará a la Comisión, clasificados y bajo inventario, toda la documentación técnica, contable y estadística que se relacione con la actividad turfística nacional, así como las publicaciones de igual carácter y demás elementos de juicio que obren en dicha repartición, los que se incorporarán al inventario de la Comisión.

Dentro del mismo plazo, la citada repartición elevará a la Comisión un informe completo sobre la situación técnica, económica, financiera e impositiva de cada uno de los hipódromos del país al 31 de diciembre de 1962 y la correspondiente al corriente año.

Art. 22. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 23. — El presente decreto reglamentario será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Guerra y de Hacienda de la Nación.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet. Eduardo B. Tiscornia. — Héctor A. Repetto.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

ZONA FRANCA. — **Modifícase el artículo 8º del decreto 6.444|58.**

DECRETO Nº 5731 — Bs. As., 12|7|63

VISTO este Expediente Nº 12.768|62, y CONSIDERANDO: Que el artículo 8º del decreto Nº 6.444|58 fija en diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) el importe del conjunto de los efectos personales y artículos para uso del hogar que los habitantes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud que deban trasladar su domicilio a otros puntos del país, pueden sacar en franquicia de la zona franca para disponer libremente de ellos en todo el territorio de la República. Que dicho importe es exiguo en la actualidad, particularmente cuando se trata de efectos personales, muebles, libros y enseres de casa y familia pertenecientes a núcleos familiares. Que por otra parte la actual disposición resulta inequitativa cuando se trata, precisamente, de núcleos familiares, por cuanto éstos, cualquiera sea el número de miembros que los integren, se ven sujetos a la misma limitación que las personas individualmente consideradas. Que dichas anomalías pueden subsanarse estableciendo un tope acumulativo en función del tiempo de residencia en la zona y hasta un límite de cinco años, como lo propone la Gobernación del nombrado Territorio; sin perjuicio de exigir que se trate de bienes adquiridos con una anterioridad algo mayor que la que prescribe la disposición vigente y que el beneficio sólo se acuerde cada diez años. Que el artículo 9º del precitado decreto número 6.444|58, modificado por decreto Nº 12.676|60, confiere a los turistas el derecho a introducir libremente en cualquier punto del país los artículos adquiridos en la zona franca, hasta un valor no superior en conjunto a seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.-); franquicia que se otorga una sola vez cada doce meses y de la cual se encuentran excluidos los pobladores del Territorio. Que a objeto de corregir esta desigualdad de tratamiento que importa una situación de inferioridad para quienes en su condición de habitantes permanentes soportan la lejanía, el clima inhóspito y demás inconvenientes del medio, puede hacerse extensivo a éstos el beneficio, en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que rigen para los turistas. Que esta medida encuentra su fundamento en la disposición del artículo 2º, inciso c), del decreto-ley Nº 7.101|56, modificado por decreto-ley Nº 6.264|58, que establece que se exceptúa de la prohibición de salida del Territorio que rige para las mercaderías ingresadas en el mismo con sujeción a su régimen, a los artículos adquiridos por los habitantes del mismo y|o turistas, en la cantidad y valor que fije la reglamentación. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 8º del decreto Nº 6.444|58, por el siguiente:

"Artículo 8º — Los habitantes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que posean una residencia no menor de un año, en forma continuada e inmediata a la fecha en que deban trasladar su domicilio a otro punto del país podrán disponer libremente en todo el Territorio de la Nación de los efectos personales, muebles, libros y artículos y enseres de casa y familia de procedencia extranjera, que hayan adquirido con una anterioridad no inferior a ciento ochenta (180) días de la presentación de la solicitud de traslado de esos bienes ante la Aduana.

"La cantidad, variedad y valor de los efectos cuya libre salida se solicite, deberá estar de acuerdo con las posibilidades económicas y nivel de vida del peticionante, fijándose como valor máximo de los mismos la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,00) por año de residencia. La progresión del mismo en función del tiempo no podrá exceder de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00) por persona ni por cada integrante del grupo familiar mayor de catorce años.

"Esta facilidad podrá acordarse una vez cada diez (10) años".

Artículo 2º — Agrégase como último párrafo del artículo 9 del decreto número 6.444|58 (modificado por decreto Nº 12.676|60) el siguiente:

"La facilidad acordada a los turistas se hará extensiva también a los residentes de la zona franca del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con las mismas condiciones y límites establecidos para aquéllos."

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Juan B. Martín. — Luis Gottheil.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — **Se le autoriza a dictar un decreto.**

DECRETO Nº 5.794. — Bs. As., 16|7|63.

VISTO el Expediente Nº 15.237, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se declaran subsistentes las razones de utilidad pública de una superficie de más de tres hectáreas, destinándola al uso del Hospital de Gonnet y transfiriéndola al Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 33 y 34, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ. — Renuncia

DECRETO Nº 5.580. — Bs. As., 6|7|63

VISTO la renuncia formulada por el Comisionado Federal en Santa Cruz, doctor Horacio Agulla y atentos los términos en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia formulada por el doctor Horacio Agulla al cargo de Comisionado Federal en la Provincia de Santa Cruz, rechazándose los términos en que la funda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 5.795. — Bs. As., 16|7|63.

VISTO el Expediente Nº 11.104, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto Nº 92-H-63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se conceptúa de utilidad para la economía provincial la instalación en la Mina Pan de Azúcar (departamento Rinconada) de una planta de flotación de mineral por parte de la Empresa Minera Pan de Azúcar, S. R. L.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 92-H, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Jujuy, con fecha 28 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.796. — Bs. As., 16|7|63.

VISTO el Expediente Nº 16.001, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la provincia de Neuquén solicita la ratificación del Decreto Nº 1.050|62, por el cual se deroga el Decreto Nº 1.759|58 y las Leyes números 46 y 52, aprobándose a su vez un nuevo régimen notarial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.050, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Neuquén, con fecha 11 de julio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Se autoriza el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 5.518. — Bs. As., 4|7|63

VISTO el Expediente número 13.755, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el presupuesto vigente de la administración central, entidades descentralizadas y organismos de previsión de la provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 14 a 239, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.519. — Bs. As., 4|7|63

VISTO el Expediente número 14.843 año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica la ley Orgánica del Banco de Previsión Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 10 a 16, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, con excepción de la modificación incorporada para el artículo 17, inciso a) de la Ley 2.533, que se tendrá por suprimida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PRESUPUESTO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 4.011|63.**

DECRETO Nº 5.336. Bs. As. 1º|7|63

Vista la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 4.011 de fecha 14 de mayo de 1963, con relación al dictado del mismo; y CONSIDERANDO: Que subsistiendo las razones que originaron el procedimiento cuestionado, resulta procedente hacer uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.011 de fecha 14 de mayo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Comunicaciones

ADQUISICIONES

Apruébase contratación directa.

DECRETO Nº 4.828 Buenos Aires, 17 de junio de 1963.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., Nº 68.431, año 1962, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la contratación directa realizada con Yacimientos Petrolíferos Fiscales (dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles), para el suministro de "Combustible"; y CONSIDERANDO: Que la compra de los combustibles de que se trata fue solicitada por la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a fin de atender las necesidades de dicha Secretaría durante el corriente ejercicio; Que a fojas 1 vuelta y 2, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Por ello, de acuerdo con lo determinado por los artículos 56º, párrafo 3º, inciso i) y 57º de la Ley de Contabilidad y atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con Yacimientos Petrolíferos Fiscales (dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles), para el suministro de "Combustible" por la suma de diecinueve millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 19.490.000,00 m/n.).

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación al Presupuesto 1963 (Decreto Ley número 10.582/62), 2-1-72-9-575-7:

	m$n.
34 — 255	4.000.000.—
36 — 255	12.540.000.—
40 — 255	50.000.—
106 — 255	2.900.000.—
TOTAL	19.490.000.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Secretaría de Comunicaciones

ADQUISICIONES

Apruébase licitaciones públicas.

DECRETO Nº 5.355 Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

VISTO el adjunto expediente Letra S. C., Nº 58.758, año 1962, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe el acto de la licitación pública número 42, realizado el 25 de marzo de 1963, para contratar la adquisición de "Fórmulas" (Talonarios); y CONSIDERANDO: Que la compra de que se trata fue solicitada por la oficina de Suministros de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y está destinada a atender las necesidades de los servicios; Que la adjudicación provisional según constancia de fojas 55/56, se ha realizado con arreglo a las disposiciones de la materia; Que a fojas 63, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Por ello, de conformidad con lo determinado por el Art. 57º de la Ley de Contabilidad, atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la licitación pública número 42, realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 25 de marzo de 1963, para contratar la adquisición de "Fórmulas" (Talonarios).

Art. 2º — Adjudícase, por la suma total de trece millones quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 13.587.288,00 m/n.), a favor de las firmas y por los importes parciales que a continuación se indican, el suministro de los elementos mencionados en el artículo anterior:

	m$n.
Cooperativa Impresora Argentina Limitada —C.I.A.A.L.— Renglones 1, 4 al 10, 14 al 22, 27 al 34, 38 al 40, 44 al 46, 49 y 50 a precios iguales que los menores obtenidos por ajustarse, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º del Contrato de Transferencia aprobado por Decreto Nº 389/62 e insistido por Decreto Nº 5.705/62, por once millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional	11.536.449.—
Rosselli & Cía. S. A. Renglones 2, 3, 11, 23, 24 y 26 a menor precio, por novecientos noventa y tres mil veinte pesos moneda nacional	993.020.—
Descuento: 1 % por pago a 30 días.	
I. Enrique Frigerio. Renglones 12, 13, 25 y 37 a menor precio, por novecientos veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional	920.675.—
Neto-Neto.	
Bruno Hermanos. Renglones 35, 41, 42 y 47 a menor precio, por setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional	72.374.—
Neto-Neto.	
Astolfi Talleres Gráficos S. R. L. Renglones 36, 43 y 48 a menor precio, por sesenta y cuatro mil setecientos setenta pesos moneda nacional	64.770.—
Neto-Neto.	
Total	13.587.288.—

Art. 3º — El gasto de referencia se atenderá con imputación al Decreto Ley Nº 10.582 (Ejercicio 1963), 2-1-72-9-575-7-35-295.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

DECRETO Nº 5.357 Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

VISTO el adjunto Expediente Letra S. C., Nº 565, año 1963, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe el acto de la licitación pública número 35, realizado el 12 de marzo de 1963, para contratar la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado"; y CONSIDERANDO: Que la compra de que se trata fue solicitada por la oficina de Suministros de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y está destinada a atender las necesidades para el ejercicio 1963; Que la adjudicación provisional según constancia de fojas 136/138, se ha realizado con arreglo a las disposiciones de la materia; Que a foja 147, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Por ello, de conformidad con lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la licitación pública Nº 35, realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 12 de marzo de 1963, para contratar la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado"

Art. 2º — Adjudícase, por la suma total de nueve millones seiscientos cinco mil pesos moneda nacional ($ 9.605.000,00 m/n.), a favor de las firmas y por los importes parciales que a continuación se indican, el suministro de los elementos mencionados en el artículo anterior:

	m$n.
Adolfo O. Cabaut. Renglones 3 (M.1.811), 8 (M.1.811) y 11 (M. 1.811) a precios que no son los menores obtenidos por ajustarse, por un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional	1.250.000.—
Descuento: 1% por pago dentro de los 30 días f.f.	
Vanvor & Ottone S. R. L. Renglón 5 a sola oferta, por trece mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional	13.750.—
Neto-Neto.	
Hecar S. R. L. Renglón 10 (M.1.741) a menor precio, por quinientos cinco mil cien pesos moneda nacional	505.100.—
Neto-Neto.	
Toledano Hnos. Renglones 12 (M.1.867), 15 (M.1.856) y 17 (M. 1.856) a menor precio y 18 (M.1.848) a precio que no es el menor obtenido por ajustarse, por un millón trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional	1.328.550.—
Descuento: 1% por pago dentro de los 30 días f.f.	
Lourdes Comercial I. e I. Renglones 13 y 20 a precios que no son los menores obtenidos por ajustarse, por dos millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional	2.669.000.—
Descuento: 1% por pago dentro de los 30 días f.f.	
Mercurio S. R. L. Rengón 14 a menor precio, por tres millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional	3.838.600.—
Descuento: 1 % por pago dentro de los 30 días.	
Total	9.605.000.—

Art. 3º — El gasto de referencia se atenderá con imputación al Decreto Ley 10.582/62 (Ejercicio 1963), 2-1-72-9-575-7-40-294.

Art. 4º — Desestímanse las propuestas 1, 2, 3 (para los renglones 6, 9 y 14), 7 (para los renglones 7 y 19), 8 (para los renglones 7 y 19), 10, 15 (para los renglones 7 y 16), por apartarse de las cláusulas básicas del pliego de condiciones; 3 (para el renglón 1, M. 1.759), 5 (para los renglones 3, M. 1.810; 8, M. 1.810 y 11, M. 1.810), 8 (para los renglones 3 y 6), 11 (para los renglones 7 y 19), 12 (para los renglones 1, 2, 6, 8, 9 y 13), 13 (para el renglón 6, M.1.802), 15 (para el renglón 6), 18 (para los renglones 3, 8, 11 y 20) y 19 (para los renglones 6 y 18, M. 1.847), por no ajustarse; 3 (para los renglones 1, M. 1.758, y 2), 13 (para los renglones 1, 2, 6; M. 1.800/01, y 9), 6 (para el renglón 21), 7 (para el renglón 4), 8 (para los renglones 1, 2 y 9), 19, (para el renglón 16) y 4 (para el renglón 9), por precio elevado.

Art. 5º — Decláranse desiertos los renglones 1, 2, 4, 6, 7, 9, 16, 19 y 21, por desestimación de ofertas, incluyéndolos en un nuevo llamado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS. — **Contratación de personal gráfico para las tareas vinculadas con la impresión del padrón electoral.**

DECRETO Nº 5.348. Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; y CONSIDERANDO: Que se ha convocado al electorado del país a elecciones generales, a realizarse el 7 de julio próximo; Que con tal motivo se hace indispensable contar con el padrón correspondiente al distrito electoral de la Capital Federal, cuya impresión estará a cargo del mencionado organismo, dentro de los plazos establecidos por la ley electoral, lo que implica establecer turnos extraordinarios de trabajo y requerir los servicios de personas ajenas a la Administración Nacional; Que a los efectos de fijar las remuneraciones que se abonarán por a prestación de esos servicios, es conveniente establecer una correlación, con las que para idénticas tareas se abonan en las empresas gráficas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, podrá contratar a su personal gráfico, fuera del horario habitual, y requerir los servicios de otras personas, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenas a la Administración Nacional, por el sistema a destajo, en las tareas vinculadas con la impresión del padrón correspondiente al distrito electoral de la Capital Federal, con sujeción a las retribuciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — El personal que contrate la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, por el sistema a destajo, con cargo a la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas - Trabajos por cuenta de Terceros", 2, 4, 100, 25, 0, 9, 536, 16, 020, 959, percibirán las remuneraciones por tarea que en cada caso se indican:

	m$n.
Linotipista por línea nueva, con una tolerancia de hasta 7 % de errores	2,40 c/una
Corrección de errores, a razón de	130,00 p/hora
Mecánico especializado	130,00 p/hora
Mecánico de 2da.	110 p/hora
Sacaprueba galerines	5,00 c/uno
Tipógrafo por línea de alta intercalada	1,25 c/una
Tipógrafo por línea de baja o corrección extraída	0,85 c/una
Preparación de padrones, por registro	12,00 c/uno
Maquinista, Ayudante de máquina, tipógrafo platinero y tipógrafo galonero	130,00 p/hoja
Platinero, preparación hechada, incluídas nuevas intercalaciones, por registro	24,00 c/uno
Cambios, impresión de actas	24,00 c/uno
Corrector y corrector atendedor, galera de depuración	36,00 c/una
Corrector punteo previo, galerín	8,50 c/uno
Corrector de máquina, punteo de padrón	30,00 c/uno
Alzadores, guillotineros, emparejadores, verificadores y auxiliares de encuadernación, a razón de	265,00 p/% o pliegos
Confección talonarios tapa manila	15,00 c/uno
Confección libros encuadernación especial	120,00 c/uno
Empleados administrativos, auxiliares y peones, a razón de	80,00 p/hora

Art. 3º — El personal jerarquizado que se contrate para tareas de planificación, supervisión, control, etc., percibirá la retribución por hora, que a continuación se indica:

	m$n.
Regente General	210.—
Regente de Turno, Asesor Gráfico y Asesor Técnico	190.—
Jefe de Sección	170.—
Encargado de Sección	145.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretarías de Industria y Minería y de Comercio

IMPORTACION

Amplíase la lista anexa a la Resolución Nº 41|63.

RESOLUCION Nº 438|63 I. M. y RESOLUCION Nº 187|63 C.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

VISTO el artículo 7º del Decreto número 11.917|58, las Resoluciones Conjuntas Nros. 21|63 I. M. - 65|62 C.; 218|62 I. M. - 435|62 C.; 310|62 I. M. - 548|62 C.; y 41|63 I. M. - 10|63; C. y las conclusiones alcanzadas en el Acta Final de la Comisión Mixta Boliviano-Argentina de Cooperación firmada en la ciudad de Buenos Aires con fecha 7 de marzo ppdo., y CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno Argentino extender los alcances de las medidas dispuestas en las precitadas resoluciones a otros productos de origen boliviano que no se hallan incluidos en las mismas; Que, por otra parte, el acápite 4º del Acta Final aludida prevé la ampliación de la lista de productos comprendidos en aquéllas; Por ello, y atento lo aconsejado por los organismos técnicos pertinentes,

Los Secretarios de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Incorpóranse a la lista anexa a la Resolución Nº 41|63 I. M. - 10|63 C., a los siguientes productos originarios de la República de Bolivia: ananás, bananas, paltas, limas y madera de balsa.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Gottheil. — Tiscornia.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.255|53 — Nombre de la empresa: "Transportes Unitras", de Angel Antonio Miotto. — Domicilio de la misma: Paraná 123, piso 2º, Of. 42. Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Entre Buenos Aires - Rosario - Córdoba - Santiago del Estero - Tucumán - Salta y Jujuy, utilizando la ruta nacional Nº 9. — Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 480.— e.22|7-Nº 64.731-v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 4.229|62.

Nombre de la Empresa: "Transportes Rubín".

Domicilio de la misma: Alsina 642, Quilmes (Prov. de Bs. As.).

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Entre: a) Capital Federal - Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), utilizando la ruta nacional Nº 2; y b) Capital Federal y las localidades comprendidas en la zona que limitan los siguientes puntos: Tigre, San Miguel, Moreno, González Catán, Monte Grande, Florencio Varela y Berazategui.

Servicios en funcionamiento.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 640.- e.22|7 Nº 64.557 v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 10.425|62.

Nombre de la Empresa: "La Estrella S. A.".

Domicilio de la misma: Lima Oeste 1693, Capital Federal.

Clase de Servicio: Capital Federal — Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), utilizando su ruta hasta la rotonda de intersección de las rutas provinciales Nros. 86 y 76, continuando por ésta y la provincial Nº 85 hasta Coronel Pringles, como ampliación de los servicios que presta en virtud del Permiso Nº 335 — F. 124. — Se realizarán dos servicios diarios de ida y vuelta sin limitaciones de tráfico.

Servicios a implantar.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 640.- e.22|7 Nº 64.621 v.22|7|63

CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES
Expte. 554|63

DISPOSICION Nº 101|63. Bs. As., 15|7|63

Visto que razones imperiosas del servicio y buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cubertura de cargos vacantes de la clase "B" —Grupos I y III— existentes en esta Dirección General; Teniendo en cuenta las determinaciones de los puntos 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530|58 -B. SEOP. Nº 3.844) y normas complementarias, como así también, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 6 (fº 3), y Atento a la facultad conferida por el artículo 1º de la reglamentación interna aprobada por resolución Nº 320|60 (Anexo 3 al B. SEOP. Nº 3.844),

El Director General de Personal y Servicios Generales, Dispone:

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 29 de agosto de 1963, a fin de cubrir tres (3) cargos vacantes existentes en esta Dirección General de acuerdo al siguiente detalle:

Clase "B" - Grupo I - Jefe División Supervisión Mesa de Entradas. — Clase "B" - Grupo III - Jefe Sección Biblioteca. — Clase "B" - Grupo III - Jefe Sección Estadística.

Los citados cargos serán cubiertos de acuerdo con las determinaciones del decreto Nº 9.530|58 y normas complementarias.

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 8 de agosto de 1963 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes que revistan en la Clase "B", "C" y los Grupos I y II de la Clase "D", según corresponda (Decreto número 3.331|61 - Art. 1º), de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por decreto Nº 9.530|58 y resolución Nº 320|60 y disposiciones complementarias y resolución Nº 83|61.

3º — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de dos (2) días hábiles, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los agentes participantes en el aludido concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer para el cual se dispondrá de un término de tres (3) días hábiles. Para los agentes residentes en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, se facilitarán en la División Clasificación y Selección de esta Dirección General, sita en la Av. 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y, en dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

5º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente disposición, será presidida por el suscripto e integrada, en carácter de vocales, por los señores Jefes de los Departamentos Administración de Personal y Servicios Generales, D. José Mario Heriberto Rossi y D. Félix René Herrero, respectivamente.

6º — Gestiónese la publicación de la presente disposición en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. — Jorge A. M. Monzo,

e.22|7. — Nº 6.062 v.24|7|63

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Expediente Nº 11.730|61 se han presentado ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación las sociedades "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A., con oficinas en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 y Lavalle 348, de esta Capital Federal respectivamente, solicitando la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la operación que se propone llevar a cabo, consistente en la transferencia total de la cartera de seguros de vida vigente a las 24 horas del día 31 de diciembre de 1960, de la primera de dichas compañías a la segunda.

Que con arreglo a lo establecido por el citado Decreto y a las disposiciones legales vigentes, la tramitación y cumplimiento del respectivo convenio de transferencia se hallan sometidos al control y fiscalización de esta Repartición, en poder de la cual obra la documentación e información que hace a este asunto.

Que de acuerdo al mencionado convenio "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. subrogará desde las cero horas del 1º de enero de 1961 a "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) en todos los derechos y obligaciones emergentes de las pólizas de seguros componentes de dicha cartera, las que mantendrá en toda su integridad conforme a las condiciones en que fueron emitidas las referidas pólizas, con exclusión de aquellas pólizas cuyos tenedores ejerciten la opción de rescisión, recibiendo en cambio la reserva matemática de las mismas, a la fecha que el Poder Ejecutivo Nacional o la Superintendencia de Seguros de la Nación fijen como fecha de cancelación de los contratos.

Que esta Superintendencia de Seguros ha practicado la inspección general de ambas entidades, pudiendo determinar que la entidad cesionaria se halla en pleno y normal funcionamiento y sometida, como las demás entidades de seguros al control y fiscalización de esta Repartición.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º inciso c) del referido Decreto, y habiéndose procedido a comunicar por nota a cada uno de los asegurados la consiguiente información ante esta Superintendencia de Seguros se abrirá un período informativo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos. Vencido dicho período y dentro del término improrrogable de treinta (30) días corridos subsiguientes, cada asegurado deberá manifestar expresamente a esta Superintendencia de Seguros si acepta la transferencia u opta por la rescisión; cumplido este nuevo plazo y no mediando manifestación del asegurado, quedará entendido que dicha transferencia ha sido aceptada.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Héctor N. Mase, Superintendente de Seguros.

e. 16|7 - Nº 1.916 - v.25|7|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 % 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.675, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE

La Dirección General de Suministros del Estado rematará con base, sin comisión el día 8 de agosto de 1963 a partir de las 15 hs.: Automotores y Repuestos Varios Usados. — Camiones, automóviles, motocicletas, etc., varias marcas y modelos. — Lugares de exhibición: indicados en el pliego de condiciones. — Lugar de las subastas, informes y prospectos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed — T. E. 37-9051, int. 50.

e.18|7 Nº 5.971 v.19|7|63
e.22|7 Nº 5.971 v.26|7|63
e.29|7 Nº 5.971 v.31|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688)

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ACOSTA, Luis Catalino
ARDILES, Héctor Aníbal
ANDRADA, Higinio Augusto
AVALOS, Jesús Alcides
ARISTI, Santiago
ANDREO, Francisco
BAJARANO, José
BORDIGNON, Valentino
BENTORINO, Pablo Emilio
BARRERA, Alicia
BIANCHI, Alberto Cornelio
BIBELNIL, Elías
BELEN, Carlos Pastor
BORQUEZ, Alvaro Asencio
BURGOS, Presento
BRAZA, Jacinto
BRACAMONTE, Rodolfo Dedeciano
CORONEL, Raimundo
COCHA, Segundo Eusebio
CARRERA, Cesáreo
CORIA, Eraclio Reyes
CORONEL, Francisco Alberto
CORTEZ, Patricio
CAMPOS, Luis Salvador
DOMINGUEZ, Juan Pedro
FERNANDEZ, Tráncito
FRIAS, Ernesto
FIRPO, José
FUNES, José Luján
PEREZ, Patricio José
QUINTEROS, Abel Víctor
QUIROGA, Domingo Américo
GOMEZ ARAGONES, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milcíades
GOMEZ, Martín
GOMEZ, Marcelino Martín
GORGA, Carlos Alberto
HEREDIA, Armando
HAIBER, Helmut
JARA, Pablo Luciano
LUCERO, Pedro
LOPEZ, Idolio
LOPEZ, Raúl Horacio
MEDINA, Ricardo
MORAS, Carlos
MURUA, Pedro León
MERLO, Angel
MARTINEZ, Carlos
MALDONADO, Jovino
MARTINEZ, Miguel
MACIEL, Adolfo Evaristo
NAVARRO, Miguel Ramón
OVALLE ZUÑIGA, Juan
OJEDA, Ramón Rosario
OGGERO, Santiago
PANGUILEF, Elba
PINTOS, Domingo
PLAPER, Pablo
POLITO, Leonardo
PORDIGLIO, Miguel
PRADA, Osvaldo Serafín
RIOS, Juan Eloy
RODRIGUEZ, Argentino
RODRIGUEZ, Francisco Pedro
STOIANOFF, Constantino
SCHACHINGER, Oton
SUAREZ, Timoteo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo
TORRADO, Ramona C. de
SCRIZZI, Atilio
TORRES, Lino
VALENZUELA, León
VIANO, Venedicto
VILLANUEVA, Juan Dionisio
ZAPATA, Ireneo José

e.19|7 Nº 6.006 v.19|7|63
e.22|7 Nº 6.006 v.26|7|63
e.29|7 Nº 6.006 v.1º|8|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|63, para la adquisición de 4 máquinas eléctricas de escribir, para uso del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.060 — v. 24|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 164

Fíjase el día 29 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164 "para el carrozado de un camión celular, sobre chasis propiedad de esta Policía Federal, Ford Thames, modelo 1953, de 157" con extensión Baico de 45", tipo Diesel Perkins, con destino a la División Reparaciones (sección Garaje".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 22|7 — Nº L. 6.026 — v. 24|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 19|62|63, para contratar obras de aspiración, caños de bajada y caños de descarga, en Unidad VII, Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a planos CH Nos. 599 y 600 y a las especificaciones respectivas.

Precios del pliego y planos $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 750.000.—, m|n.).

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 22 de julio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.030 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.030 v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.030 v. 9|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 20|62|63, para adquirir 2.000 metros de cable de acero para tracción de vagones en medidas varias. —. Informes y retiro pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 1º de agosto de 1963, a las 11 hs. en División precitada.

Rosario, 22 de julio de 1963. Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.057 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 21|62|63, para adquirir 275 durmientes de madera de curupay para vías de trocha ancha, en medidas varias. — Informes y retiro pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, en División precitada.

Rosario, 22 de julio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.058 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

Decreto-Ley Nº 19.097|56

Llámase a licitación pública Nº 26-P|63, para el día 29 de julio de 1963, a las 17 horas, para la provisión de dos silos metálicos aéreos de 3,72 mts. de diámetro por 4,38 mts. de alto. — Deberán entregarse montados listos para su funcionamiento en la Planta de Silos Subterráneos de Quequén. — Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas en calle 59, Nº 2919 de Necochea (Bs. As.).

Delegación Necochea, julio 22 de 1963. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe Delegación Necochea.

e.22|7-Nº L.6.052-v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para la adquisición de 650 metros de Cable de acero dulce de 4 o 6 cordones de 24 hilos, alma textil torsión derecha o izquierda de 25,4 mm. de diámetro.

Pliegos e informes: División Contaduría —Dique II — Lado Este — Puerto de la Capital — Casilla de Correo 3490, T. E. 32-5772.

Apertura de sobres: día 24 de Julio de 1963, a las 12 horas, en la División precitada.

$ 1.200.- e.22|7 Nº 64.624 v.24|7|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Publica Nº 985, Expediente Nº 1993|63, "Arrendamiento Hostería Isla Victoria", ubicada en el Parque Nac. Nahuel Huapí, Pcia. Neuquén. — Apertura: El 21 de agosto de 1963, a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Intendencia del mencionado Parque Nacional, localidad San Carlos de Bariloche, provincia Río Negro, simultáneamente. — Pliegos por valor de $ 1.000,c|uno, e informes: A retirar en ambas direcciones indicadas para la apertura, donde podrán presentarse indistintamente. — Garantía presentación oferta: 5 o|o sobre el total ofertado de acuerdo pliego condiciones. — Jefe División Suministros.

e.22|7 Nº L-6.044 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 498|1963

LICITACION PUBLICA Nº 56|63

Llámase a licitación pública, para el día 12 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para helicópteros Bell 47-G-2A.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.22|7-Nº L.6.029-v.27|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 125.372|62

LICITACION PUBLICA Nº 25|62

Llámase a licitación pública, para el día 1º de agosto de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y productos químicos destinados a laboratorios de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza. — Norberto Carlos Ragni, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.22|7-Nº L.6.022-v.27|7|63

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.944, para el día 23 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.040 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.040 — v.2|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.945, para el día 16 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, para abono por servicio de conservación y buen funcionamiento de ascensores.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.041 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.041 — v. 30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.379|63

Llámase a licitación pública para la prov. de papel "Kraft" - D.G.S.E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1963, a las 16.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 22|7 — Nº L. 6.018 — v. 24|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 338.107|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de piezas de engranajes en acero cromo níquel de cementación CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1963, a las sentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 22|7 — Nº L. 6.017 — v. 24|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.383|63

Llámase a licitación pública para la prov. de probetas de vidrio "Pyrex" - D.N.Q.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 22|7 — Nº L. 6.016 — v. 24|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.960|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión del local p|Venta de frutas y hortalizas en el apeadero de la C. Gral. Belgrano, Pdo. de La Matanza Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1963, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 22|7 — Nº L. 6.014 — v. 24|7|63

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6. Expediente Nº 27-C-63, para la provisión e instalación de acondicionadores de aire, para frío-calor, corriente alternada 220 V., para ambientar adecuadamente los despachos de la superioridad y el local denominado consejo consultivo.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Avda. Julio A. Roca 721 — 3º piso — Oficina Nº 307.

Apertura: 31 de julio de 1963, a las 16 horas. — Héctor N. Masé, Superintendente de Seguros.

e.22|7-Nº L.6.020-v.24|7|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Direción Nacional de Geología y y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 22|63, para el día 7 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Válvulas para bomba "Gardner Denver" y asientos de válvulas".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.22|7 Nº L. 6.027 v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL GEOLOGIA Y MINERIA

La Direción Nacional de Geología y y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 20|63, para el día 30 de julio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de "Miras de enchufe de 4,25M., en raulí estacionado; lupas de Geología; lupas cartográficas con aro y mango metálicos de 50 mm. aproximado y cronómetros (ampolletas) de 1|5" de precisión".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A.Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.22|7 Nº L. 6.033 v.24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Direción Nacional de Geología y y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 19|63, para el día 30 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Cámaras fotográficas de 35 mm. Voigtlander, Zeiss o similares y ruletas de acero inoxidable de 50 metros para medición de pozos.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.22|7 Nº L. 6.034 v.24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Direción Nacional de Geología y y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 21|63, para el día 31 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Agarraderas para dos buretas; graduadas; cápsulas de porcelana; crisoles de cuarzo; crisoles filtrantes de vidrio etc.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.22|7 Nº L. 6.035-v.24|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 185|63 para la adquisición de: Elementos y accesorios para Densitómetro-Photovolt, modelo 520-A.

Apertura: 19 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.22|7 Nº L. 6.036 v.24|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 301|63. — Portamechas para perforación rotary. Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1963 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 302|63 — Tanques subterráneos horizontal, para almacenaje de productos livianos.

Fecha de apertura para el día 3 de agosto de 1963 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.22|7 Nº L. 6,015 v.26|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. T. 457|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 67, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un Tractor, Acoplado y Neumáticos, con destino a la Cárcel de Formosa (U.10).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que descen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.22|7 Nº L-6.543 v.24|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Instituto "Ramayón López Valdivieso"

Expediente Nº 45.035|63

Llámase a licitación pública Nº 86|63, para el día 29 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquis. de artículos de Uniformes y Equipos, con destino a: Instituto "Ramayón López Valdivieso" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración. del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.22|7 Nº L-6.032 v.24|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública de Venta Nº 1|63

Llámase a licitación pública de venta Nº 1|63, para el día 1º de agosto de 1963, a horas 18, por la venta de cuatro calderas usadas, tipo ferrocarril, de propiedad del establecimiento azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.22|7 Nº L-6.037 v.24|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55 — T.E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 5|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de aceros en perfiles y chapas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.22|7 Nº L-6.013 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.013 v.2|8|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 557|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión exclusiva para la venta de cigarrillos y bebidas importadas de consumo personal de los pasajeros en los Aeropuertos Internacional Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, Oficina 108, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.22|7 Nº L-6.059 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.059 v.2|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO "DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 26.082|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones y Compras de la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a Balanzas para adultos, colorímetro, centrífuga, incubadora, fotómetro y microscopio.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.22|7 Nº L. 6.031 v.24|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5011|63

Llámase a Licitación Pública 6-Nº6|'63, para el día 29 de julio de 1963, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir papas para consumo, azúcar molida y sal gruesa, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas, del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963.

e.22|7 Nº L. 6.023 v.24|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 5.072|63

Llámase a licitación pública Nº 54|63, para el día 31|7|63, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de Libros, con destino al Departamento de Asuntos Legales, sito en la calle Montevideo 184, piso 2º, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — El Director Administrativo.

e.22|7 Nº L-6.039 v.24|7|63

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día veintinueve (29) del mes de julio próximo, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico, durante el trimestre agosto a octubre de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informe a la antedicha Dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna.

Mar del Plata, 10 de julio de 1963. — El Director del Centro Tisiológico de Mar del Plata.

e.22|7 Nº L. 6.038 v.24|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.679 para el día 20 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, Ubicado sobre el Riachuelo - Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.

Garantía de propuesta a constituir $ 80.908,80 m|n

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al Señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto F. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.22|7 Nº L. 6.019 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.019 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.019 v.9|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO

Apertura: 7 agosto 1963 a las 11 horas. — Licitación Pública número 1. — Adquisición 51 armaduras alumbrado público para lámparas a vapor de mercurio.

Pliegos: DNA Dirección Construcciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, Buenos Aires y calle Ambrosio Olmos Nº 1142 en Capital, Córdoba.

e.22|7 Nº L. 6.028 v.24|7|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 12 de agosto de 1963 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre Correo Central, Estaciones Ferroviarias; Terminales de Omnibus y Micro-ómnibus y Puerto (vía Fluvial o Marítima) dentro del perímetro de la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. — (Expediente Nº 19.765 SC|63). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18. — Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.025-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.025-v.2|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE LICITACION
Expediente Nº 9.540 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Carlota (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Carlota, Distrito 11º Río Cuarto o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.042-v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE LICITACION
Expediente Nº 7648 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Cancha Carrera (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Cancha Carrera, Distrito 24º — Río Gallegos—, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.045-v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 8300 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Las Rosas (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Las Rosas, Distrito 1º —Rosario—, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.046-v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13082 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Dto 22º) y adicional.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Zapala, Chos Malal, Distrito 22º —Neuquén—, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.047-v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 17752 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 17º San Salvador de Jujuy para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Valle Grande, Libertador Gral. San Martín, Distrito 17º por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Valle Grande, Libertador General San Martín, Distrito 17º San Salvador de Jujuy o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.048-v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 14.866 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 90, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 18º Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1º Zona Norte" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.22|7-Nº L. 6.049.v.27|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 68.776 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 12º Paraná, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Gualeguay (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Gualeguay, Distrito 12º Paraná, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.050 v.24|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 15.950 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11.30 hs., en el distrito 22º, Neuquén, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chos Malal, Distrito 22º, Neuquén, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.051 v.24|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.543 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 22º, Neuquén, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Martín de los Andes y Piedra del Aguila (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: San Martín de los Andes, Piedra del Aguila, Distrito 22º, Neuquén, o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.053 v.24|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 68.074 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 10º, Santiago del Estero, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Sol de Julio y Taco Pozo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sol de Julio, Distrito 10º, Santiago del Estero, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.054 v.24|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.492 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 13º, (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Nueve de Julio, Distrito 13º, Corrientes, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.055 v.24|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 14.806 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 89, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Humberto 1º", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.22|7 Nº L. 6.056 v.24|7|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte.: M. 63|53

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Accesorios para coches y vagones.

Apertura: 5|8|63, 14 horas.

Pliego, dibujos y especificación $ 340, (pliego $ 50, cada dibujo $ 10, Especificación $ 10.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|7 Nº L. 6.024 v.26|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 20|63.

Apertura: 14|8|63; 14 hs. Para el proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para calderas, en Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Pliegos: Depto. Almacenes Av. J. M. Ramos Mejía 1302. — Ofc. 15 P. Baja, días hábiles de 14 a 17 hs.

e.22|7 Nº L. 6.061 v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.061-v.2|8|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 128, para el día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Uniformes", para atender las necesidades de distintos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|7 Nº L. 6.021 v.24|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 77|63. — Exp. Nº 3.220|63: Hormigonera a trompo volcable de 220 lts. — Apertura: 29 de julio de 1963, a los ocho horas.

Lic. Púb. Nº 78|63. — Exp. Nº 3.369|63: Caldera para la producción de 100 Kgs de vapor por hora. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las nueve horas.

Lic. Púb. Nº 80|63. — Exp. Nº 3.310|63: Caños de acero inoxidable tipo 304. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 81|63. — Exp. Nº 3.311|63: Válvulas tipo diafragma y para vapor. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 94|63. — Exp. Nº 3.336|63: Surtidor eléctrico nuevo, para nafta. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las catorce horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed., — T. E. 70-7711 int. 66, horario: lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.18|7 Nº L. 5.970 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.970 v.22|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 27, para el día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de matrices para linotipo con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.19|7 Nº L. 6.004 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 6.004 v.23|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 162

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 162 "para la adquisición de dos (2) camiones playos con barandas; un (1) camión con carrocería totalmente metálica y cerrado; dos (2) furgones y una (1) pick-up, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 Nº L. 5.969 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.969 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.969 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 161

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 161 "para la adquisición de tres (3) ómnibus, carrozados sobre chassis modelo 1962 o 1963, motor de 6 ú 8 cilindros con válvulas en la culata, potencia de 130 a 170 H.P., adaptado para nafta de baja graduación octánica, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 Nº L. 5.973 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.973 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.973 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 135

(SEGUNDO LLAMADO)

Fíjase el día 25 de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135 (segundo llamado) "para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) estufas eléctricas de 1.500 (mil quinientos) wats de potencia, con un mínimo de 2 (dos) radiantes, de encendido individual, construídas en chapa pintada exteriormente con esmalte resistente a la temperatura; las conexiones del cordón al refractario deberán estar protegidas a la acción del calor, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|7-Nº L-5.981-v.19|7|63
e.22|7-Nº L-5.981-v.22|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.748 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.748 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.748 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.748 v.22|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 160

Fíjase el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 160 "para la adquisición de repuestos varios para Jeep Land-Rover, Motocicletas B.M.W., automóvil Chevrolet 1957 y repuestos para carrocería y tapicería, con destino a la División Reparaciones (Sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.18|7 Nº L. 5.972 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.972 v.25|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 163

Fíjase el día 26 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 163 "para la adquisición de 800 (ochocientos) metros de bramante para encuadernación; 800 (ochocientos) kilos de cola para encuadernación y 2.000 (dos mil) kilos de engrudo para encuadernación, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.19|7 Nº L. 5.997 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.997 v.23|7|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública Nº 68 para la Impresión y Confección de libros de 40 páginas aproximadamente de acuerdo al siguiente detalle:

"La arquitectura en la Argentina" 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"Las letras en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"Las artes plásticas en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"La poesía en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 26 de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Arenales Nº 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|7 Nº L. 5.983 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.983 v.25|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55|63

Expte. Nº 496|63

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la realización de cromizado de cilindros de motor Pratt & Whitney-R-985-B5, llevándolo a la medida standard, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal — El Director General.

e.19|7 Nº L. 5.989 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.989 v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 54|63

Act. Nº 103.105|63

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 16 horas, para la provisión de una caldera humotubular, con chimenea quemador automático, etc., etc., con destino a la Estación Forestal de Castelar, Castelar (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|7 Nº L. 5.959 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.959 v.22|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 350

Expediente Nº 106.178|63

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963 a las 10 hs. para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 205-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques) de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario, de la Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en la Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Livio Branzo; Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.16|7 Nº L 5.900 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.900 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 5.900 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 5.900 v.5|8|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de papeles, cartones y cartulina. Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.18|7 Nº L. 5.957 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.957 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.957 v.31|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 57, el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.17|7 Nº L. 5.945 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.945 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.945 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 62|63 a realizarse el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión y montaje de torres de enfriamiento con tiraje mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº L. 5.895 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.895 v.26|7|63

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.085: Adq. materiales para instalaciones eléctricas. — Apert. 25|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.086: Acondicionamiento de la red contra incendio en anexo exusina Corrales. — Apert. 2|8|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.17|7 Nº L. 5.947 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.947 v.23|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

Licitación privada Nº 1831: Adquisición de ocho (8) pick-up para 500 kilos de carga y una (1) ambulancia.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 1963, a las 14 hs., en la Administración YPF, Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF, Plaza Huincul, sin cargo.

e.19|7 Nº L. 5.985 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.985 v.23|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285|63. — Transporte en camiones-tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº 5.754. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº 5.755. v.22|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. V.501|63 - IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 66 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una Heladera, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.987 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.987 v.23|7|63

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 85

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 19|7|63, para resolver: la adquisición de calesitas para Jardín de Infantes, con destino a: Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Sec. Nor. Esp. y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29|7|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Director General de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.996 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.996 v.23|7|63

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 365, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una congeladora eléctrica de hasta 30º C bajo cero, con destino a la Cátedra de Farmacodinamia y Valoración Biológica de Medicamentos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 350.000 m|n. — Pliego: $ 30 m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Secretario.

e.19|7. Nº L. 5.990 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.990 v.23|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. Nº 7.744|63

Licitación Pública Nº 520

Llámase a Licitación Pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la adquisición de Papel obra 1ra., obra 2da. simil ilustración, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 121, Pedro de Mendoza Nº 1777, Capital Federal.

Apertura: el día 29 de julio de 1963, a las 16 horas. — Lugar de apertura, consultas y entrega de pliegos en el Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), calle Bolívar 191, 6º piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Director de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.992 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.992 v.23|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519

Expedientes: 84.455|61 y 1.900|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7 Pasaje Pío Collivadino Nº 436, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (I) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428.19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (I) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.733 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente Nº CU-0061|63

Licitación Pública Nº 18

Postérgase la apertura de las propuestas hasta el día 19 de agosto de 1963, a las 11 horas, correspondientes a la licitación pública Nº 18 (Terminación Pabellón Departamento Electrotecnia, cuerpo "B" en el edificio de Avenida Alem 1253, Bahía Blanca). — Informes: Oficina de Suministros, Av. Paseo Colón 80, Bahía Blanca.

e.19|7. Nº L. 5.991 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.991 v.25|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA (IMAF)

LICITACION PUBLICA Nº 1|63

(Expte. 99.107|63)

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental (osciloscopios, generadores de impulsos, microvoltímetros, ondámetros, condensadores patrones, etc.).

Monto estimado: $ 1.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Laprida 854, Cdba.

Pliegos de condiciones sin cargo. Retirar pliegos y presentar propuestas en la Secretaría del IMAF, calle Laprida 854, Córdoba.

e.18|7 Nº L. 5.967 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.967 v.24|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 10.376

Llámase a licitación pública para la adquisición de Moblaje (Vitrinas colgantes y mamparas divisorias de madera de cedro) con destino a la Cátedra de Histología y Embriología General y Especial dependiente de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, cita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentino, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, julio 10 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.952-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.952-v.23|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nro. 1 para la provisión de drogas y reactivos con destino a distintas cátedras dependientes de esta Facultad. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1963, a las 10 horas. Lugar: Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, de donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e.19|7 Nº L. 6.002 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 6.002 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.002 v.1º|8|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 10.390

Llámase a licitación pública para la adquisición de Uniformes y Equipos con destino a las distintas Cátedras y Dependencias de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, julio 11 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.953-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.953-v.23|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Expediente 122.818

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del día 30 de julio de 1963, para la adquisición de un equipo fichero tipo rotativo. El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e.19|7. Nº L. 5.995 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.995 v.23|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

OBRA SOCIAL

DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y sus derivados, artículos de almacén y comestibles durante los meses de agosto-septiembre y octubre del corriente año.

Apertura de los sobres el día 26 de julio de 1963, a las 11 horas, en Boulevard Pellegrini 2947, Santa Fe, donde puede ser retirado el pliego de condiciones.

e.19|7 Nº L. 5.986 v.19|7|63
e.23|7 Nº L. 5.986 v.23|7|63
e.25|7 Nº L. 5.986 v.25|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 383, para el día 26 de julio de 1963.

CURUZU-CUATIA

(PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 383, hora 10.30: Adquisición de 2 acondicionadores de aire con destino al Hospital Militar "Gral. Dr. Manuel Biedma".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 6.000 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 6.000 — v. 23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 384, para el día 26 de julio de 1963.

(PROVINCIA DE SAN LUIS)

Nº 384, hora 10.40: Adquisición de 600 bolsas de cemento portland y 400 bolsas de cemento portland blanco, con destino a la Fábrica de Mosaicos en San Luis.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 5.998 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.998 — v. 23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 385, para el día 2 de agosto de 1963.

MAGDALENA

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 385, hora 10,30: Provisión de madera pino Paraná o Brasil con destino al Regimiento 8 de Caballería "Gral. Necochea".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 5.982 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.982 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.982 — v. 1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 386, para el día 26 de julio de 1963.

ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 386, hora 10.50: Adquisición de madera de pino, con destino a la Base General Belgrano en la Antártida Argentina; a entregarse en los depósitos de la Sección Antártida, Puerto Nuevo, Dársena A, Sección 2ª.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 5.999 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.999 — v. 23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azoardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de junio de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366. Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y acondicionamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: **De 8 a 11 horas.**

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L.5.789-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.789-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.789-v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 239|63

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Ladrillos y plaquetas refractarias. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 120.

e.18|7. Nº L. 5.964 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.964 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.964 v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
Nº 233|63

Fecha de apertura: 1 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Repuesto para grupos electrógenos, Worthington, Oerlikon y National. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 30.

e.18|7. Nº L. 5.965 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.965 v.22|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|63, para el día 5 de agosto de 1963 a horas 18, para la venta de 4 Jeep Kaiser, un motor para Jeep Kaiser, una Pick-up Ford F-100 y ocho máquinas de escribir —varias marcas y modelos—, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires, donde serán distribuídos sin cargo.

e.17|7-Nº L. 5.950-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.950-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 5.950-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM. TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7 63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 59|63, para el día 25 de julio de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de escritorio y papelería, con destino a esta Repartición

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.18|7. Nº L. 5.962 v.19|7 63
e.22|7 Nº L. 5.962 v.22|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 57|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 60|63 para el día 14 de agosto de 1963, a las 10,30 horas por la provisión de bicarbonato de aminoguadinina con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 19|7 — Nº L. 5.994 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.994 — v. 23|7|63

Secretaría de Marina

Base Naval de Puerto Belgrano
Agregado al Oficio B. Ab. cm. Nº 195|63.

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1963, para la explotación del Lavadero - Tintorería ubicado en el Cuartel Base de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consultas y propuestas: División Contabilidad del Material, Departamento Abastecimientos, Base Naval Puerto Belgrano. Horario: de 8 a 13 horas. — Puerto Belgrano, 11 de julio de 1963.

e.17|7 Nº L.5.931 v.20|7|63
e.22|7 Nº L.5.931 v.22|7|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
e.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 553|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 31 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.893 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.893 v.26|7|63

Aerolíneas Argentinas
LICITACION PUBLICA Nº 556 63.

Provisión de jamón crudo, cocido y salchichón. Apertura: 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|7 Nº L.5.932 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.932 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.932 v.30|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10 7-Nº L. 5.810-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.810-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.810-v.23|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a Licitación Pública 31|63, para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento. Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes. - Las necesidades se refieren a: provisión de pintura, tiza, aguarrás, etc. — El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

e.19|7. Nº L. 6.005. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.005. v.23|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.792|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 9|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, y Ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.909 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.909 v.26 7|63
e.29|7 Nº L. 5.909 v.29|7|63

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.793|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 10|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General, (Artículos de almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.907 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.907 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.907 v.29|7|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.822 v.13|7|63
e.15|7 Nº L-5.822 v.19|7|63
e.23|7 Nº L-5.822 v.24|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Araoz Alfaro" (ex Lanús): la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7 63
e.10|7 Nº L-5.762 v.13|7|63
e.15 7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 5.482|63

Llámase a Licitación Pública Nº 20, D.A.P.C., para el día 26 de julio de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (para Departamento Conservación, Div. Inmuebles), la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de chapas para reparar techo en el Instituto de Nutrición. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

e.19|7. Nº L. 6.001. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.001. v.23|7|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 52.053 y 9.571|63

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para el día º del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.984. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.984. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.984. v.1º|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para el día 30 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 3.000.000 Boletas, para Depósitos de Afiliados F. 99, impresas de ambos lados en papel 1|2 hilo verde, de 57 grs. t|17.6x35 cms., en paquetes de 1.000 formularios. — Para más detalles e informes, dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bmé. Mitre 2241, 8º piso, Oficina 83, División Compras, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Carlos Alberto Pradere, presidente.

e.18|7. Nº L. 5.960 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.960 v.22|7|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
Expediente Nº 727.930|63
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, a efectos de contratar la adquisición de: fichas impresas, sobres e impresos en general.

El pliego de condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — El Contador General.

e.18|7. Nº L. 5.966 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.966 v.22|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.383, para la adquisición de materiales varios para construcción, $ 457.284,65. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|7 Nº L-5.958 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.958 v.23|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.382, para la adquisición de 70 moldes de acero para ensayo, valor soporte, $ 240.000. — Presentación propuestas: 31 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|7 Nº L-5.968 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.968 v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3. y ejecución de 730.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Pareditas y Ruta 143, Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.043.590 m|n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22 7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.847 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible 1, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cua-Yahape; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. o-km. 22,5), $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 66,903), $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-0, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 243|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas, de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645

e.4|7-Nº L.5.646-v.5|7 63
e.8 7-Nº L.5.646-v.8|7 63
e 10|7-Nº L.5.646-v.12 7|63
e.15|7-Nº L.5.646-v.19|7 63
e.22|7-Nº L.5.646-v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Expediente 16.888|1963

Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, carátulas, cuadernillos, memorándums, libros, volantes, sobres y boletas, 9|8|1963, a las 15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.936 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.936 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.936 — v. 30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 324|1963

Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: 0|0 del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.

e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I, $ 44.100 m|n. y Grupo II, $ 18.220 m|n.

e.5 7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e 8 7 Nº L-5.738 v 8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7 63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 15.019|1963

Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Boletas y formularios continuos. — Expediente: 20.023|1963. — 7|8|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.16|7 Nº L. 5.903 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.903 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.903 v.29|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.

Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.26|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 16 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e 8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 885-M hasta el día 31 de julio de 1963. — 16 horas. — Provisión de papel heliográfico. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.19|7. Nº L. 5.988. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.988. v.23|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 38-P|63

Nº 38-P|63. — 12|8|63, a las 9,30 hs. — Por la limpieza general de edificios en Capital Federal, Gran Buenos Aires, y Luján (Pcia. de Bs. As.) — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e.19|7. Nº L. 6.003. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.003. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.003. v.1º|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 37-P|63

Nº 37-P|63, 9|8|63, a las 9,30 horas. Por la provisión de formularios para máquinas Hollerith.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.948 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.948 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.948 — v. 30|7|63

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.281|63. — Apertura: 6|8 63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10.—. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

E. F. F. D. E. A.

Flota Argentina de Navegación Fluvial

Lic. Públicas Internac. Nos. 119/63 y 120/63: Tres hélices de bronce. Medios de carga p/bodegas. Condición: F. O. B. Vto.: 19|8|63, 16 hs. Pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso. Valor del pliego: m$n. 500.

e.17|7 Nº L.5.946 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.946 v.23|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.694, hasta el día 25 de julio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de 100 Cueros de Bucy Cruponados, para uso hidráulico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n.

e.18|7. Nº L. 5.956 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.956 v.22|7|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.

Licitación Pública: Nº 18|63, apertura 5|8|63. —Hs. 15. — Adquisición de 100 juegos de baterías de 32 celdas para locomotoras Diesel eléctrica: Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.18|7 Nº L-5.963 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.963 v.26 7|63
e.29|7 Nº L-5.963 v.31|7|63

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Pvda. G. 1924|B: Cuchillas para máquinas, pliego m$n. 100.— ap. 1.8 63, 9 hs — G.2572|A: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 200.— ap. 1.8.63, 10 hs. — G. 2621|A: Plomo en lingotes para fundición, pliego m$n. 100.— ap. 1.8.63, 11 hs — G. 2653: Cal Hidráulica, pliego sicargo, ap. 2.8.63, 9 hs. — F. 6093|A: Tubos de Acero, pliego m$n. 50.— ap. 2.8.63, 10 hs. — F. 6127: Detentores y estacas de acero, pliego m$n 50.— ap. 2.8.63, 11 hs. — F. 6128: Soporte de fundición y barras de acero, pliego m$n. 100.— ap. 5.8.63, 9 hs. — F. 6129: Bastidores, tornillos, bulones, etc., pliego m$n 300.— ap. 5.8.63, 10 hs. — F. 6130: Suspensores, apoya brazos y pasamanos de acero, pliego m$n. 250.— ap. 5.8.63 11 hs. — F 6131: Cilindro de fundición para auto-zorra, pliego sicargo, ap 6.8.63, 9 hs. — Pública G. 2654: Trajes, sacos, pantalones y gorras, pliego m$n, 300.— ap. 6.8.63 10 hs. — Pvda. G. 1. 2655: Electrolito sólido para acumuladores, pliego m$n. 100.— ap. 6.8.63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.18|7 Nº L. 5.961 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.961 v.24|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento de Suministros

Llámase licitación pública para provisión de: Elásticos de acero, hélicos y elípticos. — Expte.: M.63|51. — Apertura 30|7|63, 16 horas. Pliegos y dibujos: $ 80. — (Pliego $ 50.—, dibujos $ 10.—, cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos; Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|7 Nº L-5.864 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.864 v.26|7|63

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lic. Priv. 104-V/53/63. Apertura: 26|7|63, a las 15.30 horas. Venta Calderas usadas varios tipos. Valor pliego $ 50.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.939 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.939 v.23|7|63

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lic. Púb. 882-C. Apertura: 2|8|63, a las 14 horas: Adquisición 100.000 Ton. Piedra triturada para balasto. Valor pliego $ 300.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.940 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.940 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.940 v.30|7|63

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Número 220|1: Provisión y montaje de un puente grúa de 30 tons. — Apertura 10 horas del 16|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.949 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.949 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.949 — v. 30|7|63

E. F. E A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., del 8|8|1963.

Retiro de pliegos presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12 7 63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7 63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24,7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O. C. 70,62

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12 7 63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7 63

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 121|63, para el día 31 de julio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Lámparas para escritorios", para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.19|7. Nº L. 5.993. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.993. v.23|7|63

PROVINCIALES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON MUSEO MUNICIPAL

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Microscopio Estereoscópico Wild, modelo M5.

Retirar pliego de bases y condiciones en el Museo Municipal, todos los días hábiles de 17 a 18 horas.

Apertura de las propuestas 29 de julio de 1963, a las 16 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.933 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.933 — v. 23|7|63

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1...